

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

34529 *Edicto de los Servicios Territoriales de Lérida del Departamento de Economía y Finanzas, de 23 de septiembre de 2010, por el que se fijan la fecha, el lugar y la hora para la redacción de las actas previas a la ocupación y, en su caso, de las actas de ocupación definitiva de las fincas afectadas por el Proyecto de ejecución del parque eólico Almatret, en el término municipal de Almatret (exp. 8410/2009).*

Considerando que, según el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha publicado en el DOGC núm. 5358, del 14-4-2009, en el BOE núm. 91, del 14-4-2009, y en los periódicos Segre y La Mañana de 9-4-2009, la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de las instalaciones correspondientes al Parc Eòlic Almatret, en el término municipal de Almatret, cuya beneficiaria es la empresa Eòlica Almatret, SL;

Considerando que, de conformidad con el título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, la Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, de 10-7-2009, por la que se otorga a la empresa Eòlica Almatret, S.L., la modificación de la declaración de utilidad pública del parque eólico Almatret, al término municipal de Almatret, que fue publicada en el DOGC núm. 5418, de 10-7-2009, en el BOE núm. 165, de 9-7-2009, lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto mencionado, a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Según los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los propietarios de las fincas que se detallan en el anexo, la Resolución de la fecha, la hora y el lugar para la redacción de las actas previas a la ocupación, y si procede, de las actas de ocupación definitiva, con la determinación del depósito previo y de los perjuicios por la rápida ocupación, si procede, de las fincas afectadas. La efectividad de las actas de ocupación mencionadas queda supeditada al pago o depósito de estas cantidades. Esta indicación también se deberá notificar individualmente a todos ellos.

Deberán asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, y presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, y si se estima conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para redactar las actas.

ANEXO

Lugar: Ayuntamiento de Almatret.

Fecha: 27 de octubre de 2010.

Hora: 11.

Finca: 78; titulares: Teresa Prunera Suñé, Maria Prunera Miarnau, Manuel Freixes Prunera, Teresa Riba Prunera, Emilio Vila Prunera, Ma. José Vila Prunera, Juan Ballarín Sabaté; término municipal: Almatret; polígono: 7; parcela: 174.

Finca: 143; titulares: Teresa Prunera Suñé, Maria Prunera Miarnau, Manuel Freixes Prunera, Teresa Riba Prunera, Emilio Vila Prunera, Ma. José Vila Prunera, Juan Ballarín Sabaté; término municipal: Almatret; polígono: 4; parcela: 1.

Finca: 147; titulares: Teresa Prunera Suñé, Maria Prunera Miarnau, Manuel Freixes Prunera, Teresa Riba Prunera, Emilio Vila Prunera, Ma. José Vila Prunera, Juan Ballarín Sabaté; término municipal: Almatret; polígono: 5; parcela: 105.

Hora: 12

Finca: 160; titular: Laura Miarnau Masip; término municipal: Almatret; polígono: 5; parcela: 96.

Finca: 163; titular: Laura Miarnau Masip; término municipal: Almatret; polígono: 5; parcela: 95.

Finca: 164; titular: Laura Miarnau Masip; término municipal: Almatret; polígono: 4; parcela: 7.

(10.274.077)

Lleida, 23 de septiembre de 2010.- El Director de los Servicios Territoriales en Lleida, Pere Mir Artigues.

ID: A100074092-1